



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 114/2007

**Acuerdo.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete.

El Maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios y con base en la siguiente:

## Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2002-2010, establece como ejes estratégicos los siguientes:

- Innovación Educativa.- Generar un modelo innovador de enseñanza-aprendizaje.
- Investigación.- Mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la Universidad.
- Internacionalización.- Asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia.
- Extensión.- Redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad.
- Gestión.- Consolidar un sistema de calidad y alto desempeño.
- Gobierno.- Reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.

En este PDI se establecen las políticas generales de los ejes estratégicos apuntados, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.

2. En este orden de ideas y prioridades, destacan entre otras, como políticas generales universitarias:

- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad;
- Innovar la educación, fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas, reorganización y articulación en el diseño de programas flexibles, desarrollar programas educativos pertinentes.



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Entre sus objetivos:

- Es lograr que la Universidad de Guadalajara cuente con el mayor número de programas educativos reconocidos y acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su alta calidad;
- Constituir y operar un modelo educativo innovador, flexible, multimodal centrado en el aprendizaje del estudiante y que integre las dimensiones cultural, ética, científica y humanística;
- Brindar acceso a los servicios educativos universitarios a todos los sectores sociales aumentando la cobertura, mediante la diversificación de la oferta educativa y la generación de nuevas propuestas.

3. La acreditación de programas educativos es el proceso mediante el cual organismos externos con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública a nivel nacional, le otorgan un reconocimiento de calidad a un programa educativo, una vez que éste ha cubierto una serie de condiciones y criterios relativos a la excelencia en la formación académica que promueve. Las acreditaciones de calidad tienen una temporalidad de 5 años que debe ser mantenida y renovada. Actualmente a nivel nacional existe el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) organismo que otorga reconocimiento a instancias acreditadoras de programas educativos.

4. Esta administración ha planteado como política de la nueva etapa de desarrollo de la Universidad de Guadalajara en uno de sus ejes principales: impulsar las carreras profesionales estratégicas, pertinentes y de calidad. Conforme al Plan de Desarrollo Institucional podemos señalar como estrategias básicas: la sistematización de los procesos de evaluación y bases de información de los programas educativos, asegurando que cumplan los indicadores de calidad que se reflejen en el desarrollo institucional y propicien su acreditación y reconocimiento social.

5. Conforme con lo anterior, la Universidad de Guadalajara ha logrado:

En materia de acreditación de los programas educativos de pregrado (Técnico Superior Universitario y Licenciatura) la acreditación de 68 programas.

También la Universidad de Guadalajara tiene el 80% de los programas educativos evaluados de pregrado (121) clasificados en el nivel I de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

6. No obstante los logros mencionados, es importante impulsar el trabajo que nos permita alcanzar las metas señaladas en el PDI 2002-2010:

- Lograr que el 100% de programas educativos de los cuales exista organismo acreditador hayan obtenido su acreditación;



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- Que el 100% de los programas educativos evaluados por organismos externos logren y mantengan el nivel mas alto como resultado de la evaluación;
- Que el 5% de los programas acreditados por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) obtengan la acreditación de organismos reconocidos internacionalmente.

7. Que con fecha del 19 de diciembre del 2006, bajo el dictamen II/2006/437, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2007 en el que se destaca que en la integración del Presupuesto Inicial 2007 se contempla la continuación del proceso de acreditación académica.

8. El H. Consejo General Universitario, el 1° de agosto del presente año, con el dictamen No. II/2007/179 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos (ampliado) de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2007, en el cual se contempla el acceso de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos, entre los que se encuentra, el fondo denominado: "Acreditación".

9. Los recursos del Fondo Institucional Participable "Acreditación" estarán destinados para la evaluación y acreditación de los programas académicos del nivel técnico superior universitario y licenciatura de la Red Universitaria, a través de :

- La valoración de los programas académicos que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
- La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
- La autoevaluación institucional de conformidad al Plan de Desarrollo Institucional a través de asesorías de pares académicos expertos de la propia Universidad de Guadalajara

10. De conformidad con lo anterior, a través de este Acuerdo se ponen a disposición de todos los Centros Universitarios de la Red Universitaria que cubran los requisitos para ser evaluados por los organismos y comités externos, los recursos presupuestados en el fondo "Acreditación" para ser ejercidos en actividades concernientes a la evaluación institucional y acreditación de los programas académicos del nivel técnico superior universitario y licenciatura de la Universidad de Guadalajara. Dichos recursos serán utilizados, entre otros, para el desarrollo de estudios concernientes al impacto de las programas educativos, al seguimiento de egresados; para el pago de cuotas de los organismos acreditadores y evaluadores, nacionales o internacionales, para el pago de estímulos de los académicos pares, asesores internos, y los gastos que de ello se deriven como viáticos, alimentación, materiales de apoyo (fotocopias, papelería, etc.), transportación y hospedaje, de los cuales serán partícipes los programas educativos que cubran el perfil.



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el inicio de este Acuerdo, así como en el resolutivo décimo del dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

**Primero.** Este acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades para la evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas educativos del nivel técnico superior universitario y licenciatura de la Red Universitaria.

**Segundo.** La evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas educativos involucra las acciones siguientes:

- I. La evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
- II. La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
- III. La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara, y
- IV. La evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales.

**Tercero.** Las actividades que con base en este Acuerdo podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación, acreditación y reacreditación de los programas educativos del nivel técnico superior universitario y licenciatura, siendo entre otras, las siguientes:

- I. Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación y reacreditación de los programas educativos del nivel técnico superior universitario y licenciatura;
- II. Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y/o organismos acreditadores con las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones;
- III. Impulso de la cultura de la calidad en los programas académicos del nivel técnico superior universitario y licenciatura de la institución;
- IV. Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas;



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- V. Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas educativos del nivel técnico superior universitario y licenciatura;
- VI. Procesos de capacitación – actualización, relacionados con la acreditación y reacreditación, de programas educativos;
- VII. Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- VIII. Realización del ejercicio y la visita de acreditadores;
- IX. Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional, y
- X. Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación y acreditación por organismos internacionales.

**Cuarto.** Para el desarrollo de estas actividades se podrá autorizar el apoyo financiero, a través del Fondo Institucional Participable denominado "Acreditación", en los siguientes conceptos:

- I. Materiales (papelería, fotocopias e impresiones);
- II. Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes;
- III. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por comités y organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Contratación de asesores externos, y
- V. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por organismos internacionales.

**Quinto.** Para obtener dichos recursos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de las dependencias universitarias interesadas deberán presentar en la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, solicitud dirigida al Rector General, al menos con treinta días naturales de anticipación al desarrollo de la actividad que se pretende realizar, en el que se especifique:
  - a) Motivo de la petición;
  - b) Nombre del programa educativo;
  - c) Actividades que pretende desarrollar;
  - d) Concepto y monto solicitado por rubro;
  - e) Fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades;
  - f) Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador, y
  - g) Nombre de la persona encargada de la actividad a desarrollar;



RECTORIA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

- II. La Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado de la Coordinación General Académica, en un plazo no mayor de 3 tres días naturales, revisará la solicitud y verificará la información referente al programa educativo, al organismo acreditador y su registro ante el COPAES para la acreditación específica del programa educativo de que se trate.
- III. Una vez corroborada la información, y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se notificará al titular de la dependencia que su solicitud ha sido aceptada para dar continuidad con el proceso de acreditación. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en este Acuerdo, se le comunicará al peticionario que su solicitud no se apega a dichas especificaciones y deberán reiniciar el proceso.
- IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica, solicitará a la Dirección de Finanzas realice la transferencia de los recursos a la cuenta bancaria concentradora de la dependencia correspondiente.
- V. La Dirección de Finanzas en un plazo no mayor de 72 horas realizará la transferencia a la cuenta concentradora. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia deberá elaborar un proyecto en el P3e, estableciendo el monto y los rubros que fueron apoyados.
- VI. El titular de la dependencia universitaria solicitante, a través del área correspondiente, deberá:
  - a) Informar, la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibir los recursos en la cuenta concentradora, y
  - b) Transferir, a la cuenta bancaria ejecutora, los recursos financieros y entregarlos a los responsables del desarrollo de la actividad, en un plazo no mayor de 48 horas.
- VII. En caso de que no se reciban los recursos en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Vicerrectoría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación General Académica. El Vicerrector Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 3 días hábiles.
- VIII. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto la dependencia solicitante se sujetará a las obligaciones establecidas en las políticas y normas de la Universidad de Guadalajara.
- IX. La Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, supervisará todas las etapas del desarrollo del programa, por los mecanismos que estime convenientes para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

**Sexto.** La Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.

**Séptimo.** Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

**Octavo.** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Acreditación".

**Noveno.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el día 7 de diciembre de 2007, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Décimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables de gasto.

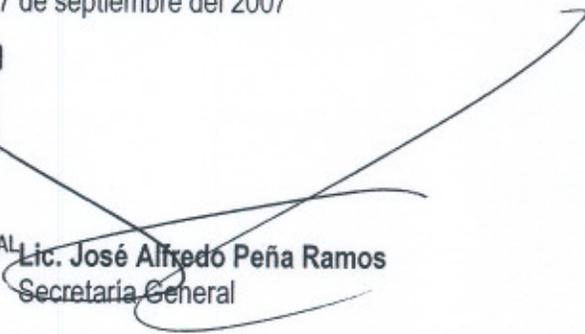
Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 17 de septiembre del 2007



  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

RECTORIA GENERAL

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretaría General